



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
FISCALÍA DE ESTADO

**VISTO** el expediente F.E. N° 31/05 caratulado:  
"s/CUESTIONA LEGALIDAD DECRETO PROVINCIAL 264 DEL 10-1-04"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación efectuada por el Legislador Provincial Manuel Raimbault, cuyo objeto es *"...denunciar hechos que podrían configurar perjuicio fiscal, a efectos de que realice un detallado control de legalidad en relación a la creación de la estructura política que se desarrolla en el presente - Decreto Provincial número 264/04-, solicitando desde ya, en su oportunidad, se observen aquellos actos que fueran irregulares o ilegales, se individualice a los responsables y se inicien las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan..."*.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 16/05, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones, originadas en la presentación efectuada por el Legislador Provincial Manuel Raimbault y vinculadas al Decreto Pcial. N° 264/04, ello de acuerdo a la conclusión a la que se ha arribado en el Dictamen F.E. N° 16/05, el que es parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir al Poder Legislativo Pcial. a través de su Presidente, copia certificada del Acuerdo Plenario N° 777 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de fecha 31 de octubre del corriente, de conformidad a lo indicado en el Dictamen F.E. N° 16 /05.

**ARTÍCULO 3°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 16 /05, notifíquese al Poder Ejecutivo Pcial., al Poder Legislativo Pcial. y al Tribunal de Cuentas de la Provincia -en ambos casos por intermedio de sus Presidentes-, como así también al denunciante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 68 /05.-**

**Ushuaia, 15 DIC. 2005**

  
Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA  
FISCAL ADJUNTO  
Fiscalía de Estado de la  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur